

COMUNICADO DE PRENSA

Plazo cierra a las 7 p. m.

Hoy vence plazo para presentar nóminas de integrantes de juntas receptoras de votos

- *14 agrupaciones de escala nacional y 11 de escala provincial tienen oportunidad de realizar este trámite*

San José, 4 de diciembre del 2017. El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) recuerda que el día de hoy, vence el término para que los 25 partidos políticos inscritos para participar en las Elecciones Presidenciales y Legislativas de 2018, comuniquen a la respectiva junta cantonal los nombres de los delegados propietarios y suplentes que conformarán las juntas receptoras de votos (JRV).

De acuerdo con el artículo 41 del Código Electoral, dos meses naturales antes de una elección, cada agrupación política que participe en los comicios puede proponer a un elector para cada JRV, así como al respectivo suplente.

Este trámite debe hacerse por escrito y por medio del presidente del organismo superior del partido o del presidente del comité ejecutivo de la asamblea de cantón.

“El plazo vence hoy, a las 7 p. m., la agrupación que no presente la nómina, o lo haga de manera extemporánea, perderá el derecho de proponer miembros. Las JRV estarán conformadas por al menos tres personas con sus respectivos suplentes. Estos miembros son agentes electorales fundamentales dentro del engranaje de la seguridad de las elecciones. A ellos les corresponde la recepción de votos y su escrutinio provisional al cierre de la votación, completar la documentación electoral y velar por la transparencia durante el proceso electoral”, explica Héctor Fernández, Director del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos.

Por su parte, el 7 de diciembre será el último día para que la junta cantonal respectiva acoja las designaciones que hayan hecho los partidos políticos y se publicará el acuerdo en el que se declaren integradas las JRV de su cantón.

Si la junta cantonal no envía la propuesta de integración de las JRV en el plazo indicado, o si la envía incompleta, el TSE nombrará directamente a los miembros que sean necesarios para que las JRV estén debidamente integradas al menos por tres personas.

Partidos pueden inscribir clubes o locales a partir de este lunes

A partir de hoy y hasta el propio 4 de febrero de 2018, las agrupaciones políticas que participarán en las elecciones podrán solicitar la inscripción de nuevos locales o clubes políticos.

El artículo 141 del Código Electoral establece que los partidos políticos debidamente inscritos podrán efectuar reuniones dentro de sus clubes pero deben abstenerse de difundir propaganda o discursos fuera de los locales, en sus puertas o aceras, ya sea de viva voz o mediante altavoces, radios u otros mecanismos.

Las autorizaciones deben ser solicitadas por escrito ante las delegaciones cantonales de policía, cuyas resoluciones pueden ser apeladas ante el TSE. Según el Código Electoral, no se aprobará la inscripción de clubes o locales a menos de 100 metros de distancia de otros ya autorizados